



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00194-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 17 de agosto de 2018

OBJETO	MODIFICACION Nº 6 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 0040-GAF/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*; y, *cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE*;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado los dos supuestos descritos en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial:

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en





cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0040-GAF/2018 de fecha 15 de agosto de 2018, se solicita la exclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la contratación del “Servicio de interpretación simultánea y alquiler de equipos para Asamblea Plenaria de REGULATEL 2018”, estuvo previsto en el PAC con el ID 11, con un valor referencial de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), no obstante, mediante la Orden de Servicio N° 20180556 de fecha 16 de julio de 2018, se contrató el “Servicio de interpretación simultánea y alquiler de equipos para Asamblea Plenaria de REGULATEL 2018” a favor de Lasa Servicios Generales S.A.C. por S/ 20,000.00; compra menor de 8 UITs; en tal sentido, resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación para gestionar la realización de la auditoria externa de renovación de la certificación de la Norma ISO 9001:2015 y migración a la versión 2015, estuvo prevista en el PAC con el ID 12, con un valor estimado de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Informe N° 00087-GPP/2018 de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia General se autorice la reprogramación del Plan de Acción – Implementación y certificación del SGC conforme a la norma ISO 9001:2015, debido a la migración a la nueva norma y a la mudanza a la nueva sede institucional; y de acuerdo a la aprobación mediante proveído de la Gerencia General, remite el Memorando N° 00140-GPP/2018 de fecha 6 de julio de 2018, a la Gerencia de Administración y Finanzas para solicitar la exclusión del procedimiento del Plan Anual. En tal sentido resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local Lambayeque, estuvo prevista en el PAC con el ID 14, con un valor estimado de S/ 147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil y 00/100 Soles), no obstante con fecha 13 de julio de 2018, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 44-2015/OSIPTEL prorrogando el plazo de arrendamiento por treinta y seis (36) meses, manteniendo las condiciones del contrato inicial; y mediante Memorando N° 0726-GOD/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas solicito su exclusión; por lo tanto, resulta necesario excluirlo del PAC en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local Ancash, estuvo prevista en el PAC con el ID 17, con un valor estimado de S/ 248,040.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y 00/100 Soles), no obstante con fecha 22 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato N° 051-2016/OSIPTEL cuyo plazo de arrendamiento es por treinta y seis (36) meses y finaliza el 8 de diciembre de 2019; y mediante Memorando N° 0726-GOD/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas solicito su exclusión; por lo tanto, resulta necesario excluirlo del PAC; en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local Amazonas, estuvo prevista en el PAC con el ID 19, con un valor estimado de S/ 190,800.00 (Ciento noventa mil ochocientos y 00/100 Soles), no obstante con fecha 29 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato N° 054-2016/OSIPTTEL cuyo plazo de arrendamiento es por treinta y seis (36) meses y finaliza el 10 de diciembre de 2019; y mediante Memorando N° 0726-GOD/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas solicito su exclusión; por lo tanto, resulta necesario excluirlo del PAC; en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local Pasco, estuvo prevista en el PAC con el ID 16, con un valor estimado de S/ 107,250.00 (Ciento siete mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), no obstante con fecha 22 de junio de 2018, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 062-2015/OSIPTTEL cuyo plazo de arrendamiento es por treinta y seis (36) meses manteniendo las mismas condiciones del contrato original; y mediante Memorando N° 0726-GOD/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas solicito su exclusión; por lo tanto, resulta necesario excluirlo del PAC; en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del servicio de arrendamiento de local Puno, estuvo prevista en el PAC con el ID 18, con un valor estimado de S/ 143,640.00 (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y 00/100 Soles), no obstante con fecha 24 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato N° 052-2016/OSIPTTEL cuyo plazo de arrendamiento es por treinta y seis (36) meses y finaliza el 18 de octubre de 2019; y mediante Memorando N° 0726-GOD/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas solicito su exclusión; por lo tanto, resulta necesario excluirlo del PAC; en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la Adquisición de licencias On Base, estuvo prevista en el PAC con el ID 29, con un valor estimado de S/ 1'167,000.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0369-GTICE de fecha 25 de julio de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicito se modifique la denominación de la contratación, debido a que se requiere la renovación del servicio, cuyo objeto es un "servicio" y en el PAC se encuentra incluido como "bienes"; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, la contratación del "Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno de la Sede Central", estuvo previsto en el PAC con el ID 60, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante, mediante el Contrato N° 026-2018/OSIPTTEL de fecha 4 de junio de 2018 a favor de CT Power S.A.C., se contrató el "Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno de la Sede Central" por S/ 18,521.87; (Dieciocho mil quinientos veintiuno y 87/100 Soles) compra menor de 8 UITs; en tal sentido, resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de interpretación simultánea y alquiler de equipos para la Asamblea Plenaria de REGULATEL 2018 – ID 11.
• Gestionar la realización de la auditoria externa de renovación de la certificación de la norma ISO 9001:2015 y migración a la versión 2015 – ID 12
• Servicio de arrendamiento de local de Lambayeque – ID 14
• Servicio de arrendamiento de local de Pasco – ID 16
• Servicio de arrendamiento de local de Ancash – ID 17
• Servicio de arrendamiento de local de Puno – ID 18
• Servicio de arrendamiento de local de Amazonas – ID 19
• Adquisición de licencias On Base – ID 29
• Servicio de mantenimiento de grupo electrógeno de la Sede Central – ID 60

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

